SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 808 DE 1992

COMISIONES DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE HACIENDA

-INTEGRADAS-

DISTRIBUIDO Nº 1497 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

JUNIO DE 1992

POLITICA SALARIAL PARA LA ACTIVIDAD PUBLICA Y PRIVADA

RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1992

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Carlos Raffo

Miembros : Señores Senadores Sergio Abreu, Mariano Arana, Juan Carlos Blanco, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Pablo Millor, Jaime Pérez y Manuel Singlet

Concurren : Señor Secretario de la Cámara de Senadores Mario Farachio y señor Subdirector General de Comisiones Pedro Pablo Andrada

Invitados especiales : Por Mesa Coordinadora de Entes Autónomos señores: José Bentancor (ANCAP), Presidente; Gerardo Rey (UTE); Daniel Rivoir (ANCAP); Juan Manuel Rodríguez (PIT-CNT); y, Carlos Ures (ANP)

Secretarios: Señor Néstor T. Cardozo y señora Raquel Suárez Coll

Ayudantes de Comisión: Señor Juan F. Negro y señor Alfredo O. Brena

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 20 minutos)

La Comisión de Hacienda integrada con la de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado continúa considerando el tema referente a la Carpeta Nº 808/92, "Política salarial para la actividad pública y privada".

En el día de hoy recibimos, en primer lugar, a los representantes de la Mesa Coordinadora de Entes Autónomos.

Antes de ceder el uso de la palabra a los visitantes, debemos anunciar que el señor senador Astori ha excusado su asistencia en la mañana de hoy por motivos particulares.

Asimismo queremos decir que, tratándose de tres delegaciones, cada una dispondría de una hora para hacer su exposición, pero en virtud de que hemos comenzado con cierto retraso, sería conveniente que éstas no pasaran de cincuenta minutos.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente y señores miembros de la Comisión: queremos agradecer la convocatoria que se nos ha hecho para poder expresar nuestro punto de vista y hacer nuestro aporte al trabajo de la Comisión.

Consideramos que luego del categórico rechazo

que ha hecho el Senado de la República, a la política salarial del Gobierno y, fundamentalmente, debido a la creación de esta Comisión, se ha generado en el conjunto de los trabajadores una moderada cuota de expectativa acerca de las posibilidades de un cambio efectivo y concreto en esa política, que nosotros queremos rechazar nuevamente, porque entendemos que la misma agrede nuestros derechos.

Entendemos que existen consideraciones de carácter constitucional que, de alguna manera, avalan nuestro punto de vista en el sentido de que la propia Constitución de la República, dentro de los derechos fundamentales del ciudadano, establece en su artículo 54 el de percibir un salario justo. Asimismo otras disposiciones legales, como por ejemplo la Ley de Presupuesto, se refieren también a la necesidad de que los ajustes salariales tiendan a que el trabajador mantenga su poder adquisitivo. Sin duda existe un componente de carácter económico, en el que luego abundaremos, pero nos parece que también existe un elemento ético que tiene que ver con la fijación del salario y que no podemos dejar de lado.

Muchas veces, cuando se discute el porcentaje de ajuste y las posibilidades reales del Gobierno para dar o no determinado aumento, se deja de ver que tras esa cifra está la necesidad de la gente, que vive verdaderos dramas de carácter familiar, por cuanto cada porcentaje en menos que recibe un trabajador se traduce en menos posibilidades de cubrir su alimentación, salud y educación.

Nosotros vinculamos el tema salarial a un conjunto

de otros temas en el que el salario forma parte de un proyecto de Gobierno del cual es inseparable. Por una cuestión operativa y en beneficio de aprovechar el tiempo de que disponemos, no vamos a entrar en ese análisis, salvo para referirnos a otro tema muy vinculado a éste como es el de la supuesta reforma del Estado, en función de su relación con el salario para el sector público.

A continuación, nos referiremos al significado que tuvo para la Mesa Sindical Coordinadora la negociación con el Poder Ejecutivo en lo que va de esta Administración. En ese sentido, queremos denunciar las contradicciones de la política salarial que el Gobierno ha aplicado en general al conjunto de los trabajadores pero, muy especialmente, al sector de empresas públicas. Luego del ajuste fiscal del año 1990, el Poder Ejecutivo declaró en más de una oportunidad, a través del señor Ministro de Economía y Finanzas, de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del propio señor Presidente de la República, que el salario dejaría de ser una variable de ajuste por el resto del período de este Gobierno. Sin embargo, en enero de 1991, el Gobierno incumplió ese compromiso que había contraído públicamente, y pretendió otorgar un 11% de aumento, pese a que la inflación pasada había sido del orden del 30%.

Como es de conocimiento, ello generó una legítima reacción de los sindicatos y una confrontación muy grave por la movilización que desplegaron. Dicha confrontación dio como resultado un incremento adicional del 6% que el Gobierno consideró podía otorgar, llevando así las cifras que originariamente eran del 11% a un 17,66%. Queremos dejar en claro que los trabajadores fuimos a discutir un aumento del 11% con una inflación pasada de aproximadamente un 35% y el Gobierno dio como dije, primero un 11% y luego un 17,66% de aumento, pero ofreció posibilidades de firmar un convenio. Precisamente, consideramos que era importante encontrar un mecanismo de ajuste salarial que, por ser a mediano plazo y tener elementos que actuaban mecánicamente, simplemente a través de la consulta de una estadística, nos parecía que podía ser un instrumento viable para evitar confrontaciones que, lamentablemente, se venían registrando cada cuatro meses y que, como todos sabemos, han continuado sucediéndose a partir del no cumplimiento de ese convenio prometido por el Gobierno.

Ese convenio, básicamente, era a dos años. Se tomaba como referencia una base 100 a diciembre de 1988 y se establecía que el nivel promedio de todos los ingresos de 1989 se alcanzaría en 1992 a razón de un 50% el primer año --en 1991-- y de un 50% de la diferencia en 1992. Por ejemplo, si la caída en 1990 con referencia a 1989 era de 10 puntos, correspondía recuperar 5 puntos en 1991 y otros tantos en 1992.

Por otra parte, el Gobierno estableció en 1991 el concepto de productividad, por el que consideraba se debía transitar hacia el futuro en la elaboración de convenios. Dicho concepto lo introducía en este convenio general con la Mesa Sindical Coordinadora, tomado a partir de la consideración hecha en el sentido de que en aquellos lugares en que los funcionarios de las empresas públicas se habían acogido al incentivo de la ley Nº 16.127, los ahorros producidos se repartirían entre los trabajadores que permanecían, en una franja que se extendería del 6% al 12%. Se partía de la base de que trabajando con miles de funcionarios menos, la tarea iba a seguir siendo la misma o, incluso, en algunos casos podía aumentar. Es decir que se entendía que a partir de la ida de esos funcionarios, se generaba en los lugares de trabajo una razonable cuota de productividad.

Ese 6% de aumento lo percibían todas las empresas públicas, independientemente de la cantidad de funcionarios que se hubieran retirado. Este hecho arrojaba el 17,66% de incremento --al que hemos hecho referencia-- en enero; luego, una vez realizados los cálculos del monto real de los ahorros, con fecha 1º de marzo de 1991, se abonaría el resto, que fue retroactivo al 1º de enero de ese año.

Ahora bien, por tratarse de un incentivo que el Gobierno definió como productividad, se estableció en el convenio que esa partida no se tendría en cuenta como recuperación salarial. Cuando se hicieran

los cálculos --aquellos a que hice referencia-- para comparar la diferencia entre los años 1991 y 1992 con respecto a 1989, esta partida, por ser definida como de productividad, obviamente no podía ser tenida en cuenta para la consideración de la evolución salarial. Esto está específicamente marcado como una de las cláusulas del convenio.

De acuerdo con lo que se había planteado, el funcionamiento iba a ser el siguiente. Si en un Ente había que recuperar un 10% de pérdida en relación a 1989 y , por ejemplo, tenía 10 puntos de ahorro a fines de 1990, al cumplirse el convenio los ingresos de 1992 --cuando se cumplía el acuerdo-- debían ser iguales a los de 1989 más el 10% correspondiente a productividad.

El acuerdo fue "ventilado" muchas veces en el Parlamento --en varias oportunidades los Ministros fueron llamados a concurrir y tenemos en nuestro poder todas las versiones taquigráficas que se tomaron-- y fue explicitado extensamentente por el entonces Ministro Cat, por el Subsecretario Carbone, por el Ministro Braga y por distintos legisladores, fundamentalmente del Partido de Gobierno.

Ya en mayo de 1991 hubo un primer conato de incumplimiento que generó una gran conflictividad y que se superó por medio de una transacción por la que el Gobierno cedía en lo referente a unas reestructuras en los casos de ANCAP y de ANTEL, que quedaban fuera de los criterios de recuperación salarial y, por su parte, la Mesa Sindical Coordinadora accedía a extender el plazo del convenio hasta 1993.

O sea que lo que originariamente era un convenio por dos años para la recuperación del salario por mitades en los años 1991 y 1992, se extendía a tres años a fin de recuperar por tercios aquella diferencia. Esta situación quedó claramente establecida en el Convenio, a través de lo que se llamaron cláusulas de reformulación.

En mayo de 1991 se produjeron sólo dos acuerdos. El documento que luego vamos a entregar a los señores senadores dice estrictamente que los puntos que se han acordado entre las partes son: 1º) se extenderá el Convenio a tres años, teniéndose como objetivo incrementar anualmente los salarios reales entre 1991 y 1993 en tercios de la caída registrada entre 1989 y 1990, de modo que el salario real medio de 1993 resulte igual al de 1989.- 2º) No se consideran en los cálculos las avaluaciones de tareas efectuadas en 1990 en ANCAP y en ANTEL. A continuación, figuran una serie de aspiraciones del Gobierno para la modificación del Convenio, las que no son acordadas con los sindicatos, quienes, a su vez, incluyen algunas que son de su interés.

Lamentablemente, en setiembre hubo relevos en lo que tiene que ver con la conducción del equipo económico y, de alguna forma, fueron otros los interlocutores con los que dialogamos. En ese sentido, el contador Hughes quien había participado en la firma del Convenio, fue relevado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al tiempo que el ingeniero Cat abandonó su cargo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entonces,

la negociación fue abordada con el economista Javier de Haedo, a la postre Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas. Allí concluyó definitivamente el compromiso, puesto que el Poder Ejecutivo sostuvo que no estaba en condiciones de seguir adelante con dicho Convenio en función de que las aspiraciones que había presentado no podían ser materializadas por cuanto los trabajadores no estábamos de acuerdo con ellas.

Entonces, de alguna manera quedó sin efecto el Convenio, incluidos los dos acuerdos que estaban explícitamente expresados en las cláusulas de reformulación del 17 de mayo de 1991.

Toda esta situación nos pareció muy lamentable. Esto llevó a que nuevamente comparecieran los señores Ministros en el Parlamento, oportunidad en la que ya estaba actuando el doctor Carbone, quien planteó que el Gobierno estaba dispuesto a seguir manteniendo en todos sus términos los compromisos y que, por lo tanto, iba a convocar a la Mesa Sindical Coordinadora de Entes y a los representantes de COFE a fin de seguir discutiendo sobre estos temas. Reitero que, desgraciadamente, esos compromisos no fueron cumplidos por lo que, una vez más, queremos denunciar este hecho. A nuestro juicio, esta situación ha afectado gravemente los intereses y los derechos de los trabajadores y, al mismo tiempo, ha provocado un mal mayor en lo que tiene que ver con la credibilidad necesaria para alcanzar cualquier clase de acuerdo fundamentalmente en los que intervenga el Poder Ejecutivo. De alguna forma, ha quedado profundamente herido ese sentimiento

de credibilidad, lo que no facilitaría un nuevo acceso a esta clase de Convenio.

Deseamos expresar que nuestra posición está sustentada en un criterio político. En ese sentido, nos parece que los trabajadores públicos deberían tener no sólo instancias de discusión reales y concretas que hasta el momento no han tenido, sino, además, acceder a mecanismos que funcionen en forma automática que impidan que cada cuatro meses tengamos una violenta confrontación para defender nuestro salario. Al respecto, podemos decir que a pesar de estas consideraciones, y de encontrarse herida la credibilidad, pensamos que sería posible trabajar nuevamente para llegar a un convenio que respete, fundamentalmente, esos acuerdos que en su momento fueron suscritos por el Gobierno.

Cabe destacar que desde enero a la fecha, al no cumplirse dicho Convenio, todo continuó en base a los decretos que dictó el Poder Ejecutivo. En ese orden de cosas, podemos decir que en enero tuvimos un incremento de un 12%, en marzo de un 5%, y luego, un 5% en mayo, con respecto al cual debemos señalar que para el sector de empresas públicas y por tratarse de partidas fijas significó no más de un 3% en promedio y no, precisamente, el 5,4% al que hace referencia el Gobierno. Esta última cifra surge si se la considera con características generales pero no, reitero, si se toma para el sector de empresas públicas.

Por otra parte, cuando fuimos convocados por el señor Ministro de Economía y Finanzas para comunicarnos cuál iba a ser el ajuste salarial, no tuvimos una instancia

de discusión. Por el contrario, tomamos conocimiento de la resolución del Poder Ejecutivo en 15 minutos y ello fue porque los trabajadores quisimos que se nos aclararan algunas cifras, ya que el señor Ministro De Posadas Montero en cinco minutos nos expuso un breve fundamento de ese porcentaje de ajuste otorgado a los trabajadores.

Cuando consultamos a dicho representante del Poder Ejecutivo sobre si era posible realizar una negociación, nos respondió que no, que el Gobierno no estaba en condiciones de negociar con los trabajadores. Al respecto, consideramos que el Gobierno realiza una estimación sobre la inflación futura que no compartimos pero que, de alguna manera, debemos reconocer que tiene derecho a hacer la proyección que crea más conveniente. Pero, preguntamos ¿qué sucede si esa estimación no se cumple? Si revirtiéramos la situación y la estimación se cumpliera, sería realmente un logro para todos, ya que los trabajadores también queremos que la inflación sea abatida. En consecuencia en función del ajuste, nuestro salario mantendría su nivel. Por el contrario, si el Poder Ejecutivo entiende --esto lo hemos discutido más de una vez-- que el salario es una variable que incide en la inflación, ¿qué podría suceder? En ese sentido, podemos decir que tenemos pruebas fehacientes de que ello no es así. Pero, ¿qué pasa si la inflación —más allá de ese 3% de incremento que, a nuestro juicio, no va a ser inflacionario, y que nuestro poder adquisitivo no creará condiciones de inflación—

lamentablemente y a pesar de las presunciones que realiza el Gobierno, se aleja sustancialmente de esos cálculos?

Creemos que así como el Gobierno tiene derecho a hacer sus cálculos y proyecciones, los trabajadores tenemos derecho a reclamarle que si ellos fallan, no seamos nosotros los únicos que debamos pagarlos. En más de una oportunidad, calificados voceros del Gobierno han reconocido que ello no tendría que ser así.

Lamentablemente, el señor Ministro nos planteó el hecho de que no está previsto ningún tipo de mecanismo de resarcimiento. Nosotros le propusimos la implantación de algún mecanismo gatillo que quedaría establecido en el sentido de que, si la inflación se apartaba de la proyectada, los trabajadores fuesen inmediatamente resarcidos para no perder salario. Se nos respondió que no y, por lo tanto, presumimos que nos encontramos ante una deliberada posición del Gobierno de efectivizar una rebaja salarial para el sector público; de lo contrario, creemos que estarían dadas las condiciones para que accedieran a la petición que hicimos.

Existían algunos compromisos efectuados por el Gobierno y sabemos que los señores senadores los van a tener en cuenta y van a decir que han caído totalmente, pero nosotros no tenemos la posibilidad de discutir ese tema.

En su momento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consideró que era importante llevar a cabo una dinámica en la que las empresas públicas se empezaran a comportar como el sector privado, es decir que se hicieran convenios para ajustar las remuneraciones de los funcionarios de acuerdo con las posibilidades de cada lugar. Se avanzó en ese sentido y tenemos compromisos firmados al respecto. Aclaro que a veces se ha puesto en duda la existencia de dichos compromisos firmados.

Por ejemplo, tenemos un Convenio con ANCAP, firmado por el contador Hughes, en el que se iban a tener en cuenta diversos temas. El Convenio decía lo siguiente: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dará su aprobación a los ajustes presupuestales que surjan del acuerdo que oportunamente se firme entre la representación sindical y la del Directorio de ANCAP sobre las bases en que este documento se expresa y las que, previo

a este acto, hubiera convenido el Directorio. Asimismo, dará su consentimiento a las que surjan del trabajo conjunto de una Comisión que se creará a estos efectos con la participación de la representación de la Administración, la agrupación ANCAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el objetivo de renovar y modernizar la gestión de relacionamiento y redistribuciones de los recursos humanos de la empresa. Esta Comisión considerará, entre otros, los temas de la productividad a nivel de las divisiones, el presentismo, la evolución de las remuneraciones reales y la adecuación de la empresa al proceso de integración regional MERCOSUR. Este documento es de noviembre de 1990 y sirvió para superar una situación conflictiva. Entramos en esto con responsabilidad y pensando que se trataba de un desafío.

Porque el movimiento sindical no rehúye atender, no sólo el aspecto salarial, que estaría relacionado con la productividad y la eficiencia, sino también la adecuación de la empresa al proceso del MERCOSUR. Esta situación también fue consultada al señor Ministro, quien nos respondió que tampoco podía darse en ese momento.

Tenemos convenios similares al mencionado con UTE y ANTEL, y vamos a dejar a los señores senadores una copia de los mismos en esta instancia. Las respuestas del Gobierno en estos casos también fueron negativas.

De acuerdo con lo planteado, nos parece que ha llegado el momento de tratar de encontrar alguna solución para salir de este impasse en el que los trabajadores públicos, en especial la Mesa Sindical Coordinadora de Entes, no tiene una instancia de discusión de sus salarios. Han quedado por el camino los convenios

establecidos y no nos han dejado salida alguna. Diría que es grave acorralar a cualquier animal, pero no es menos grave hacerlo con el hombre, en el sentido de decirle que no se puede o no se quiere darle lo que pide; justificaciones hay para todo. Además, lo peor de todo es que se le han cerrado todas las posibilidades de diálogo y esas son las circunstancias en las que nos encontramos actualmente.

Se han estado considerando en su momento distintas medidas de movilización que, sin duda, están bajo análisis. Es posible que existan diferentes lecturas acerca de la capacidad o no del movimiento sindical. Sin embargo, se debe encontrar una solución a esta situación y sabemos que, de persistir estas circunstancias, se dará una confrontación sobre la que no nos vamos a referir porque ya hemos asistido a varias en lo que ha transcurrido de esta Administración y, de seguir esta dinámica, nos veremos enfrentados a la situación que planteamos.

Por último, voy a señalar algunos datos numéricos y a presentar alguna propuesta. En lo que va de 1992, los incrementos salariales recibidos han sido de: 12% en enero, 5% en marzo y 3% en mayo. Me refiero específicamente a los gremios de la Mesa Sindical Coordinadora. Estos aumentos sumados dan un total de 20%, mientras que la inflación del mismo período fue de 25,10%. Basta con observar que en el mes en que recibimos el 5%, superó lo que se había otorgado como incremento, por lo que la inflación de este mes --que por suerte ha sido baja-- es todo pérdida.

Lo planteado hasta este momento no parece tan dramático, ya que habría solamente 4, 5 ó 6 puntos de pérdida, pero aún quedan dos meses por computar dentro del cuatrimestre, si el próximo ajuste se diera en setiembre. Siendo éste el último ajuste

del año, deben cubrirse los meses de octubre a diciembre y las pérdidas anteriores. Por los cálculos que hemos venido realizando, no ya para que los trabajadores de las empresas públicas vean incrementados sus ingresos sino simplemente para que mantengan el nivel salarial que tenían en 1991 --vale señalar que no era algo del otro mundo, pero que se había dado una pequeña recuperación con respecto a años anteriores y que de alguna manera se quería mantener--, si quisiéramos que las partidas de 1992 fueran iguales a las del año anterior, el aumento de setiembre debería ser del orden del 31%. Nos parece que, desde el punto de vista presupuestal, es difícil que cualquier gobierno pueda dar un incremento de ese monto. Eso crea una dificultad para el Gobierno, para nosotros y hasta para la opinión pública.

El Convenio a que hice referencia dejó de cumplirse por una circunstancia similar a la que he señalado recién, porque por no haberse cumplido con los ajustes que debían darse en enero y en mayo, el salto que debía darse en setiembre era de tal magnitud que correspondía a un incremento del 40%, 50% y hasta 70%. Alguien nos dijo: ¿no ven que el convenio no se puede cumplir? ¿Cómo puede ser un convenio sano y realista cuando da estos aumentos? Se omitía decir que los aumentos recibidos en el primer y segundo ajustes habían sido tan bajos que necesariamente el de setiembre debería ser muy superior.

En el caso que se plantea en este momento estaríamos casi en las mismas circunstancias que en 1991 y por eso insistimos en la necesidad de que el aumento salarial se produzca anticipadamente. Pensamos que podría ser importante que el incremento se diera a partir del 1º de julio y consideramos que existen antecedentes --ya hemos nombrado algunos-- en esta misma Administración de aumentos otorgados, por ejemplo, en el mes de marzo,

a dos meses de haberse dado el ajuste correspondiente, reconociendo las dificultades que acabo de señalar.

De no actuarse de la manera planteada, creemos que irremediablemente quedaría concretada la situación de pérdida salarial, de rebaja brutal del salario. Entendemos que el Senado de la República considera que no debe ser así y justamente por ello ha designado a esta Comisión para tratar de encontrar los mecanismos que lleven a una solución.

Voy a ceder el uso de la palabra al compañero Juan Manuel Rodríguez para que profundice en algún aspecto —posiblemente el económico-- que no haya quedado muy claro y que haga un repaso de la proyección que efectuamos de las cifras, planteándonos una inflación de aproximadamente 60%, que es la que creemos que maneja hoy día el Gobierno para 1992.

También debemos tener en cuenta lo relativo a la conservación del salario con respecto al último cuatrimestre del año 1991.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Es mi intención reafirmar lo expresado p or el señor Bentancor.

En primer lugar, deseo referirme a una reciente afirmación del señor Ministro de Economía y Finanzas en el sentido de que el salario no había caído hasta el presente y que, en todo caso, si ocurría, sería en el futuro. Las cifras oficiales muestran que el salario de los funcionarios de los Entes no cayó en el primer cuatrimestre. De todas formas, me parece importante tener en cuenta que con el aumento concedido en mayo y el previsto para setiembre --que de acuerdo con distintas fuentes, oscilaría en el 7,5%-- la caída es absolutamente inevitable y el salario, a fin de este año, va a quedar en los niveles previos al Convenio firmado en enero de 1991. Es decir, todo lo que creció el salario de los funcionarios de los Entes se perderá en 1992 si se mantiene la actual política económica.

Para calcular el salario real se toma en cuenta el aumento salarial y la inflación, pero lamentablemente, se considera la inflación prevista. Quizás, el índice inflacionario llegue al 70% u 80%, pero por este cálculo sólo se concederá hasta un 60%. Por lo tanto, queda claro que con los aumentos a otorgar y al tomarse en cuenta la inflación prevista, la caída del salario será inevitable. Advierto a los señores senadores que dejaremos un informe donde figuran todas estas cifras.

En segundo lugar, deseo hacer una mención acerca

de si es posible o no dar un aumento mayor. Lo que sucede es que se trata de un tema difícil de discutir porque el salario de los funcionarios de los Entes, al igual que todo gasto público, es una parte del presupuesto que con ingresos y egresos debe cumplir distintos objetivos. Estos pueden ser resultados globales, es decir, el déficit fiscal, o concretos como es el caso de las inversiones y los gastos en distintos rubros o cumplir distintos compromisos que no tienen porqué ser sólo el pago de la deuda externa. En definitiva, argumentar que un rubro se puede aumentar o no, depende de otras decisiones. A nuestro juicio, no existe una razón valedera para afirmar que no se puede conceder un aumento salarial mayor, puesto que la historia del Uruguay muestra niveles salariales mayores con déficit fiscales también mayores, sin que ello haya provocado ningún problema de disparada inflacionaria. Damos este ejemplo simplemente para manejar una de las variables claves de la actual conducción económica.

Manifestar que ello no es posible, es el resultado del marco en el que el conjunto de la política económica define el presupuesto y las prioridades: se gasta en esto, pero no en aquello. Queda claro, pues, que no se trata de una obligación, sino simplemente de una opción.

Por último, quisiera hacer referencia a una forma distinta de encarar la problemática salarial. Personalmente, estimo que este nivel de retribuciones también depende de cómo el Gobierno actual ha encarado la gestión estatal, pues el énfasis lo ha puesto en lo que globalmente se denomina "política de ajuste" y en la desregulación

de la economía vinculada a la privatización del Estado.

Uno puede pensar un Estado encarado de otra forma, básicamente dirigido a mejorar su eficiencia.

Si uno se ubica en esta óptica, como muestran las gestiones modernas tanto en el sector privado como en el público de todo el mundo, sería necesario lograr relaciones cordiales, fijar objetivos acordados con los trabajadores y estimular al empleado para mejorar la eficiencia. La experiencia de múltiples países muestra que esto permite elevar la calidad de la gestión, ahorrar gastos --con lo que el Gobierno puede, incluso, ayudar a conseguir su objetivo de reducir el déficit fiscal o las tarifas-- y también lograr --y esto es una condición del éxito-- un acuerdo con los trabajadores, a fin de que por lo menos se mantengan los salarios reales.

En conclusión, pienso que la propuesta que está haciendo la Mesa Sindical Coordinadora tiende a reivindicar el derecho de los trabajadores y a mantener su nivel de ingresos. No debemos olvidar que también ha manifestado su decisión y voluntad de encarar el tema de la gestión estatal mejorando la eficiencia y la productividad. Naturalmente, esto no sólo permitirá obtener resultados para el Estado, sino también para toda la actividad productiva. Actualmente, toda la sociedad solicita la reducción de los costos y de las tarifas. Pensamos que los trabajadores también se pueden involucrar en esto, pero ello implica un estímulo para lograr estos resultados. Esta es la visión de una propuesta distinta que tiene como condición la manutención de los ingresos reales.

SEÑOR REY.- Voy a repetir un concepto vertido por los trabajadores en el mes de octubre del año pasado, cuando fueron invitados a concurrir a una Comisión de la Cámara de Representantes, en virtud de que había un notorio incremento de la conflictividad.

A mi juicio, debemos tener en cuenta dos aspectos.

Considero necesario decir que no solamente hemos venido --y en ese sentido nuestra propuesta ha sido clara-- a marcar las notorias diferencias que podemos tener en cuanto a la visión de la gestión de las empresas y de la política salarial, sino también a resaltar dos aspectos. Por un lado, entiendo que el Gobierno tendría que ser el encargado de mantener una conquista en la negociación global de los salarios de los trabajadores públicos. Recalco la palabra "conquista", porque en el período en que firmamos el convenio a que ha hecho referencia el señor Bentancur, por primera vez en la historia de este país se pudo concretar una negociación entre los trabajadores del Estado y el Gobierno, de la cual se pudo llegar a un convenio. Por lo tanto, entiendo que todos --dejando de lado las diferencias en cuanto a la visión que tengamos sobre el país-- debemos lograr mantener ese acuerdo histórico, ya que habíamos obtenido un ámbito de negociación real y permanente con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Subsecretario de Economía y Finanzas. De esta manera pudimos lograr una fórmula en la cual los trabajadores no impusimos nuestros criterios sino que por el contrario, tratamos de concordar con los que el Gobierno había entendido razonables.

En ese sentido, hemos visto un cambio con respecto a aquellas negociaciones tediosas que llegamos a un convenio quizá demasiado excesivo con respecto a los planes del Gobierno y no tanto a favor de nuestros intereses, y en función de mantenerlo prolongamos el plazo de dos años a tres para lograr las conquistas

deseadas-- del año pasado y la reunión mantenida con el actual Ministro de Economía y Finanzas en la que se nos comunicó en 15 minutos esta brutal modificación.

Me parece que esto es algo particularmente importante porque el país entero había logrado por primera vez cumplir con los Convenios 151 y 154 de la OIT. Al respecto, creo que esta Comisión tendría que encarar este tema con un interés nacional, que descarto puede existir en este ámbito.

Supongamos que los históricos planteos del movimiento sindical no se hagan...

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de aclarar en la versión taquigráfica, usted dijo: "descarto puede existir", aunque creo que quiso decir: "supongo que puede existir".

SEÑOR REY.- Quiero hacer mención, ya no a la contradicción que acabo de señalar, sino a la existente en el discurso de asunción del actual Ministro de Economía y Finanzas, que, como el Gobierno entiende que es necesario un cambio de rumbo, planteó muchos elementos de los cuales voy a referirme a dos: el tema de la productividad y el de compartir con los trabajadores el 50% de los ahorros que se puedan producir.

Voy a dar dos o tres datos porque el tiempo no nos da.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, ya se acabó.

SEÑOR REY.- Por ejemplo, la incidencia del salario en el presupuesto de ANCAP es inferior al 7%, y si la comparamos con la del año pasado bajó, por lo que, evidentemente, la productividad de los trabajadores de ese Ente aumentó.

Por otro lado, en el caso de UTE --al respecto tenemos un documento que vamos a dejarle a los señores

Senadores, que es una resolución escrita tomada hace menos de un mes por el Directorio del Ente-- estamos dispuestos a discutir la productividad en una empresa cuyas facturas --tomadas en dólares-- de 1985, comparadas con las de 1991, aumentaron más de un 100%. Creo que difícilmente encontremos una empresa pública o privada en el país que haya duplicado sus ventas en un período menor a diez años. Eso se ha hecho a costa de una disminución del salario de los trabajadores superior al 10%.

Podría seguir brindando ejemplos, pero voy a ser estricto en el tiempo fijado por la Comisión. Como resumen final debo decir que si existe un cambio en la voluntad política y una dierta flexibilidad en las empresas del Estado, será posible asociar la eficiencia con las mejoras de los salarios. De esta manera, los trabajadores mejor remunerados se preocuparán por atender la eficiencia, lo que redundará en beneficio del país y de nuestras familias.

Eso es lo que, básicamente, queremos plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo concluído, más allá de lo previsto, el tiempo, agradecemos a nuestros invitados que hagan llegar a la Mesa todo el material que tienen.

SEÑOR BENTANCUR.- Recogiendo las últimas palabras vertidas por el señor Rey y apelando a la expectativa que existe en los trabajadores en cuanto a las posibilidades de esta Comisión, quisiera dar lectura a una parte de la versión taquigráfica de la Comisión Permanente del 24 de enero de 1991, donde un señor senador dijo lo siguiente: "Naturalmente que sabemos que hay economistas muy notorios, como así también sectores políticos con igual condición --que así lo exhiben y lo dicen, sin ambajes y sin tapujos-- a los que les gustaría poder domesticar, dominar o, digamos, llegar a una política salarial

de absoluta rigidez en la que el Poder Ejecutivo se cerrara, marcara determinadas pautas y fuera absolutamente inflexible, creyendo que, posiblemente, con una política de esa dureza se alcanzarían antes los objetivos que se persiguen con esa política económica global destinada a abatir la inflación y traerla a un mínimo a la brevedad.- Sabemos que hay gente que piensa de esa manera, pero es diferente a cómo lo hace el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque entre la teoría y la realidad existen personas. Naturalmente, es muy lindo aplicar una receta, pero ello puede tener un costo social que, quizás, sea irrecuperable."

El señor Presidente de esta Comisión recordará estas palabras ya que, justamente, fue el señor senador Raffo el autor de este párrafo que hemos recogido. En su momento, se planteó esta situación acerca de la rigidez, y suponemos que podremos encontrar la flexibilidad necesaria para rectificar estos rumbos que son muy negativos para los derechos e intereses de los trabajadores.

Agradecemos a la Comisión la deferencia de habernos invitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores senadores Abreu y Millor piden la palabra, pero debo aclarar que estamos fuera del horario estipulado.

SEÑOR ABREU.- Tengo que plantear un problema metodológico.

Hemos escuchado atentamente la exposición de los integrantes de la Mesa Sindical Coordinadora de los Entes Autónomos y entiendo que, probablemente, pueda surgir algún cambio de ideas. Creo que en ese sentido, la inquietud del señor senador Millor también tiene que ver con la necesidad de recibir alguna información o cambio de opiniones sobre la interesante exposiciones que hemos escuchado.

Por lo tanto, tengo la sensación de que vamos a tener alguna dificultad para cumplir con la totalidad de la agenda del día de hoy. Deseo aclarar esto, porque la opinión de los distintos invitados que vendrán es muy importante y entiendo que no deberíamos retacear el tiempo de que disponen. Dejo esto como advertencia porque es probable que al finalizar la jornada matutina podremos intentar un cambio de opiniones.

En segundo lugar, me gustaría hacer algunas preguntas a la delegación presente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión comenzó a sesionar no por culpa de los invitados, sino por falta de número --quizás por el eclipse del día de hoy--, más tarde que habitualmente. La Mesa advirtió que, por dicho motivo, se iba a tratar de trabajar en un régimen de 50 minutos por invitado, en lugar de una hora como lo hacíamos antes. En este sentido, ya han sido cumplido con largueza el tiempo de que disponía la delegación que se encuentra en Sala.

No sé si lo que plantea el señor senador Abreu es continuar con esta sesión o citar nuevamente a la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos.

SEÑOR MILLOR.- Luego de cambiar ideas con el señor senador Abreu, propongo que para poder cumplir con la agenda de hoy y no desairar a las otras dos delegaciones que hemos invitado y como realmente es cierto que tenemos una serie de inquietudes que plantear, dejemos abierta la posibilidad de que vuelvan a comparecer los delegados de la Mesa Coordinadora de Entes Autónomos. Por lo tanto, no plantearíamos en este momento las interrogantes que se nos presentan, pero dejaríamos establecida la próxima comparecencia de esta delegación cumpliendo, de esta forma, con los demás invitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Observo que hay gestos de asentimiento por parte de los delegados, en el sentido de concurrir nuevamente cuando así se les solicite.

Agradecemos la concurrencia de la delegación.

(Se retiran de Sala los representantes de la Mesa Coordinadora de Entes Autónomos).